REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014023007-**2014-00331**-01

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso respecto a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha (03 de octubre de 2014), so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c9ce159ab14fad8db8c9ecd3921bb93d7137da7a59fd22cc3805a4dea47808b
Documento generado en 20/10/2021 11:03:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 186 del 21 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.